

HAY GROUP LTDA RSIER20230000005588 10/08/2023 04:57:56 pm SISTEMAS INTELIGENTES EN RED

CONTRATO No. 306 DE PRESTACIÓN SERVICIOS DE GESTIÓN DE CLIMA ORGANIZACIONAL

El presente contrato lo suscribe ISA INTERCOLOMBIA S.A. E.S.P. obrando en nombre y representación de SISTEMAS INTELIGENTES EN RED S.A.S., en virtud del Acuerdo entre estas sociedades, por consiguiente, todos los efectos de este contrato se radican directamente en SISTEMAS INTELIGENTES EN RED S.A.S.

Cuando en el presente contrato se use la expresión "LA EMPRESA", se entenderá que se refiere a SISTEMAS INTELIGENTES EN RED S.A.S., cuando se estén regulando derechos y obligaciones propios o inherentes a la parte contratante como obligado principal y en su condición de mandante; tal es el caso de los asuntos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones principales, la efectividad de las garantías, las retenciones y descuentos pactados en el contrato y la aplicación de la condición resolutoria, entre otras.

Así mismo, se entenderá que la expresión "LA EMPRESA" se refiere a ISA INTERCOLOMBIA S.A. E.S.P. cuando regule la ejecución de actividades propias de la condición de mandatario con representación de la parte contratante, tales como la gestión de documentos, la supervisión del contrato, la facturación y los pagos, entre otras

De otro lado, se entenderá que la expresión "LA EMPRESA" se refiere indistintamente a mandante y mandatario, cuando regula derechos y obligaciones que atañen conjuntamente a ambas personas jurídicas como consecuencia del mandato, como en el caso de la protección de datos personales, la propiedad intelectual, la confidencialidad. la indemnidad. entre otros.

Entre los suscritos **JOHNY ALEJANDRO VASCO**, mayor de edad, domiciliado en Medellín, identificado con cedula de ciudadanía número 98.658.099, quien en su calidad de Gestor Servicios Aprovisionamiento del Centro de Servicios obra en nombre y representación de **ISA INTERCOLOMBIA S.A. E.S.P**, Empresa de Servicios Públicos Mixta, constituida mediante la Escritura Pública 1.584 del 9 de Octubre del 2013 de la Notaría Única de Sabaneta, sociedad anónima de carácter comercial, domiciliada en Medellín - Colombia, sometida al régimen jurídico establecido por las Leyes 142 y 143 de 1994 y a las normas de derecho privado, identificada con Nit: 900667590-1, obrando a su vez en nombre y representación de SISTEMAS INTELIGENTES EN RED S.A.S., que para los efectos del presente documento se denominará LA EMPRESA, por una parte, y por la otra, **MARÍA**



GABRIELA CASTRO, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con cédula de extranjería número 237.516, quién en su calidad de representante legal, obra en nombre y representación de HAY GROUP S.A.S., sociedad constituida mediante Escritura Pública 2613 del 12 de septiembre de 1996, de la Notaría 11 de Bogotá, identificada con Nit: 830021790-1, y como tal declara, bajo la gravedad del juramento, que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas legalmente para la contratación estatal y que en su contra no se ha dictado fallo con responsabilidad fiscal, según lo indicado en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000; se ha celebrado el Contrato de Adhesión para la prestación de servicios de clima organizacional, contenido en los siguientes:

ANTECEDENTES:

- Que ISA INTERCOLOMBIA S.A. E.S.P., adjudicó al contratista HAY GROUP S.A.S. el Contrato No. 1500001560 que tiene como objeto: "Prestación de Servicios de Gestión de Clima Organizacional.".
- 2. Que el contrato se encuentra vigente desde la fecha señalada en la adjudicación del contrato, esto es, el 25 de enero de 2022 y hasta el 25 de enero de 2025.
- 3. Que SIER S.A.S. tiene la facultad de adherirse al Contrato No. 1500001560 que tiene como finalidad la prestación de servicios de Prestación de Servicios de Gestión de Clima Organizacional", de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de su Acuerdo de Contratación No. 07 del 07 de junio de 2022.
- **4.** LA EMPRESA y HAY GROUP S.A.S. (en adelante "EL CONTRATISTA") acuerdan que los términos y condiciones del Contrato y las modificaciones celebradas hasta la fecha, serán vinculantes para cada uno de ellos a partir de la suscripción del presente Contrato de Adhesión.

OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la Prestación de Servicios de Gestión de Clima Organizacional.



ALCANCE.

El alcance del objeto del Contrato comprende:

La descripción detallada de las actividades, términos y condiciones en las que se va a desarrollar el objeto.

Envío de invitación por correo electrónico para 88 empleados en el 2023 y 120 empleados en el 2024, aproximadamente, de SISTEMAS INTELIGENTES EN RED S.A.S (participación online).

- Cuestionario único definido para ISA y sus empresas en español.
- Dentro del cuestionario se incluye 1 pregunta abierta exclusiva para SISTEMAS INTELIGENTES EN RED S.A.S.
- 1 entrevista con el líder de SISTEMAS INTELIGENTES EN RED S.A.S de aproximadamente 1 hora, de manera virtual por pandemia actual mundial (Covid 19).
- Cinco (5) procesamientos que incluyen el Índice de Liderazgo, Índice de Cultura, Índice de Equipo, índice de confianza (por definir con el cliente) e Índice de Innovación (los últimos tres sin costo adicional).
- Entrega y presentación de un (1) informe general de resultados para SISTEMAS INTELIGENTES EN RED S.A.S, de manera presencial o virtual en caso de que ambas partes así lo decidan (por Covid 19).
- Generación de claves de acceso globales y por filtro al software de resultados (Qualtrics).
- 1 sesión de repaso de 1 hora a los líderes del proyecto sobre el manejo del software Qualtrics (Única sesión para todo el equipo, por teleconferencia después de entrega de resultados).
- Aplicación de encuestas pulso por sistema Qualtrics

PLAZO.

El plazo de ejecución del Contrato será hasta el 25 de enero de 2025, contados a partir de la fecha de la suscripción de este contrato. Este plazo podrá ser modificado por acuerdo entre las partes mediante Cláusula Adicional.



VALOR.

El valor del Contrato es indeterminado, pero determinable a su vencimiento, con base es asumatoria de todos los valores liquidados y facturados por el Contratista, de conformidad con lo estipulado en la cláusula **Forma y Condiciones de Pago** del Contrato.

Sin embargo el valor estimado para la encuesta en el año 2023 es la suma de Dos Mil, sesenta y tres dólares (USD 2.063). El anterior valor no incluye el Impuesto sobre las Ventas (IVA) y el valor estimado para la vigencia de este contrato es de veintisiete millones de pesos (COP\$27.000.000) antes de IVA

El valor acordado es reajustable.

El valor del Contrato será reajustado anualmente en un porcentaje equivalente al incremento en el Índice de Precios al Consumidor –IPC- certificado por el DANE para el acumulado de los últimos doce (12) meses.

REEMBOLSO DE GASTOS.

El CONTRATISTA presentará cuenta de cobro o factura, en las oficinas de LA EMPRESA, para el reembolso de gastos por concepto de tiquetes y alojamiento en que deba incurrir con ocasión del desarrollo del objeto del contrato y previamente autorizadas por LA EMPRESA, acompañadas de copias de las facturas que soportan dichos gastos.

Para efectos de que LA EMPRESA cuente con los soportes fiscales que le permiten realizar los pagos por concepto de reembolso de gastos como costo o deducción fiscal, el Contratista expedirá un certificado emitido por el Contador o Revisor Fiscal en los términos descritos en el artículo 3 del Decreto 1514 de 1998 compilado en el Artículo 1.6.1.4.3. Facturación en mandato - Decreto 1625 de 2016 Decreto Único Reglamentario en Materia Tributaria. Este certificado deberá expedirse y presentarse con cada cuenta de cobro.

El mandatario deberá conservar por el término señalado en el Estatuto Tributario, las facturas y demás documentos comerciales que soporten las operaciones que realizó pororden del mandante.

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

Las facturas podrán constar en documentos físicos y/o medios electrónicos, según el



caso,en los términos definidos por la normatividad vigente. EL CONTRATISTA les otorga validez probatoria a los registros electrónicos generados por el sistema transaccional designado por LA EMPRESA para tal fin, con base en las transacciones realizadas con lainformación suministrada por él, de conformidad con los términos que aquí se expresan ylos establecidos en las normas aplicables a la materia.

EL CONTRATISTA deberá tener en cuenta que LA EMPRESA admitirá firma digital como elemento para garantizar autenticidad e integridad de la factura electrónica desde su expedición hasta su conservación, por lo que deberá contar con certificado digital vigente y no revocado al momento de la firma de conformidad con la normatividad aplicable. La firma digital que se incluya en la factura podrá pertenecer al obligado, a los sujetos autorizados en su empresa o al proveedor tecnológico expresamente autorizado.

Para el caso de contratos de mandato y contratos suscritos con CONTRATISTAS en cualquiera de las formas de colaboración empresarial, deberá aplicarse lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto 2242 de 2015 y las normas que los sustituyan, adicionan o modifiquen.

El pago del Contrato se efectuará de la siguiente manera:

El Contratista presentará factura en original por la suma equivalente al ciento por ciento (100%) del valor del contrato, por año.

El Contratista presentará facturas a nombre de LA EMPRESA por cada orden de entregade servicios, en las oficinas de LA EMPRESA en la Carrera 64 C, # 72 – 58, piso 3 Centro de control de la Secretaría de Movilidad, Medellín-Antioquia, o a través del correo electrónico dispuesto por LA EMPRESA para tal fin, facturacion@sier.com.co para los obligados a facturar electrónicamente,por el valor de los servicios prestados de acuerdo con lo establecido en la respectiva Orden de Entrega, una vez sean recibidos a satisfacción de LA EMPRESA, y tramitarse acompañadas de la constancia de pago del aporte a la seguridad social y al Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, cuando a ello haya lugar, expedida por el Representante Legal o por la persona debidamente autorizada para el efecto. En caso de que SIER realice un cambio del ordenador del gasto a cargo del contrato, se lo comunicará por escrito al CONTRATISTA, para los efectos del contrato.

Para el impuesto sobre las ventas, en la prestación de servicios, el porcentaje de IVA seráel establecido en la norma tributaria vigente al momento de su causación.

Las facturas en dólares de los Estados Unidos de América serán canceladas en pesos colombianos. Su valor se liquidará a la Tasa de Cambio Representativa del Mercado TRM



certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia del día de emisión de la factura.

Las facturas serán canceladas en pesos colombianos dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de su radicación física o electrónica. Este pago lo realizarála Tesorería dentro de la semana del vencimiento de la factura, acorde con las Políticas de Pago de la Empresa.

Cualquiera sea, la factura presentada, debe cumplir con todos los requisitos exigidos en la ley y la omisión de alguno de ellos tendrá como consecuencia su rechazo. El Contratista declara conocer los requisitos establecidos en la ley para la facturación de bienes o servicios.

Para el impuesto sobre las ventas, en la prestación de servicios, el porcentaje de IVA será el establecido en la norma tributaria vigente al momento de su causación.

a. Factura física – título valor

Si la factura física es título valor, el Contratista la presentará en original y dos (2) copias, acompañada de los documentos que se exigieren en esta cláusula. En el original y en lascopias de la factura se colocará un sello de "RECIBIDO", que indicará fecha, hora y firmade quién recibió. El original y una copia de la factura se devolverán al Contratista y la otracopia quedará en SIER. El documento de aceptación de la factura como título valor, se enviará al Contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la factura (ver artículo 86 de la Ley 1676 de 2013), firmado por el DIRECTOR DE GESTION EMPRESARIAL.

Cuando el Contratista endose la factura título valor, el legítimo tenedor del título, para su pago, deberá presentar en las oficinas de SIER. en la Carrera 64 C, # 72 – 58, piso 3 Centro de control de la Secretaría de Movilidad, Medellín-Antioquia, como mínimo con tres (3) días calendario de anticipación a la fecha de pago, el original de la factura, acompañada de los siguientes documentos:

- 1. Persona natural: Fotocopia simple de su cédula de ciudadanía y una comunicación suscrita por el legítimo tenedor o por su representante legal si éste es persona jurídica, enla que se indique el nombre del banco, tipo de cuenta (ahorros, corriente u otras), númerode la cuenta, NIT o cédula, teléfono y ciudad.
- 2. Persona jurídica: Original o fotocopia simple del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por el organismo competente con una antelación no superior a treinta (30) días calendario, con respecto a la fecha de su presentación ante SIER y una comunicación suscrita por el legítimo tenedor opor su representante legal si éste es persona jurídica, en la que se indique el nombre delbanco, tipo de



cuenta (ahorros, corriente u otras), número de la cuenta, NIT o cédula, teléfono y ciudad.

SIER sólo recibirá la factura lunes a jueves de 8:30am a 4:00pm.

El original de la factura título valor remitida por correo se radicará en SIER y junto con el documento de aceptación correspondiente, sólo se entregará personalmente al emisor, a su Representante Legal o a su apoderado para el efecto.

b. Factura electrónica – título valor

Cuando la factura electrónica sea título valor, para su comercialización las partes tendránen cuenta lo dispuesto por el Decreto 2242 de 2015 expedido por el Ministerio de Hacienday Crédito Público, el Manual de funcionamiento del administrador de facturas electrónicas definido en la Resolución 2215 de 2017 expedida por el Ministerio de Comercio, Industriay Turismo, el Manual de funcionamiento de los sistemas de negociación electrónica contenido en la Resolución 294 de 2018 expedida por el Ministerio de Comercio, Industriay Turismo y el correspondiente manual del usuario que expida el del administrador del sistema de facturación electrónica y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Cuando se requiera tramitar la factura como título valor el Contratista deberá enviar al buzón <u>facturacion@sier.com.co</u> adjunto a la factura comunicación escrita informando la intención de negociación e informar en el texto del correo.

El documento de aceptación de la factura como título valor, se enviará al Contratista dentrode los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la factura (ver artículo 86 de la Ley 1676 de 2013), firmado por el DIRECTOR DE GESTION EMPRESARIAL.

Cuando el Contratista endose la factura título valor, el legítimo tenedor del título, para su pago, deberá presentar en las oficinas de SIER en la Carrera 64 C, # 72 – 58, piso 3 Centro de control de la Secretaría de Movilidad, Medellín-Antioquia, como mínimo con tres (3) días calendario de anticipación a la fecha de pago, la factura, acompañada de los siguientes documentos:

- 1. Persona natural: Fotocopia simple de su cédula de ciudadanía y una comunicación suscrita por el legítimo tenedor o por su representante legal si éste es persona jurídica, enla que se indique el nombre del banco, tipo de cuenta (ahorros, corriente u otras), númerode la cuenta, NIT o cédula, teléfono y ciudad.
- 2 Persona jurídica: Original o fotocopia simple del Certificado de Existencia y



Representación Legal, expedido por el organismo competente con una antelación no superior a treinta (30) días calendario, con respecto a la fecha de su presentación ante SIER y una comunicación suscrita por el legítimo tenedor opor su representante legal si éste es persona jurídica, en la que se indique el nombre delbanco, tipo de cuenta (ahorros, corriente u otras), número de la cuenta, NIT o cédula, teléfono y ciudad.

SIER. sólo recibirá la de lunes a jueves de 8:30am a 4:00pm.

La documentación para este trámite se radicará en SIER yjunto con el documento de aceptación correspondiente, sólo se entregará personalmenteal emisor, a su Representante Legal o a su apoderado para el efecto.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

En ejercicio de la autonomía de la voluntad y sin perjuicio de lo establecido en otras cláusulas, LAS PARTES se comprometen a cumplir las obligaciones contenidas en el Contrato y sus anexos, las que derivan de las normas jurídicas aplicables, así como las que se mencionan a continuación:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- •Ejecutar el objeto contractual, con la debida diligencia hasta que sus obligaciones se cumplan de conformidad y con sujeción a los términos y condiciones de este Contrato.
- •Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
- •Cumplir con el Programa Empresarial de Ética y Compliance.
- •Mantener vigente y actualizado durante la duración total del contrato, el registro en el Sistema de Información de Proveedores establecido por LA EMPRESA y toda la información requerida en el mismo.
- •Responder por la ejecución del contrato, para lo cual gozará de autonomía técnica y administrativa.
- •Preservar la idoneidad técnica y financiera necesaria para el cumplimiento de lo estipulado en el Contrato.
- •Comunicar a LA EMPRESA, a través de la persona que esta designe y de manera oportuna, cualquier dificultad que pueda afectar la normal ejecución del contrato. En estos casos, LA EMPRESA podrá concertar con el CONTRATISTA planes de mejoramiento e instrumentos de mitigación que permitan asegurar condiciones adecuadas para la ejecución y salvaguardar el correcto cumplimiento de lo estipulado contractualmente.
- •Emplear personal idóneo, conocedor de las labores, debidamente capacitado para la ejecución del contrato.
- Obrar con la diligencia y el cuidado necesario para que los elementos que se



requiera sean entregados o dispuestos por LA EMPRESA para la ejecución del contrato, no sufranalteración, deterioro o daño, en caso de que aplique, y devolverlos a la terminación del contrato en buen estado, salvo el deterioro natural o en los términos que se acuerden parala efectiva devolución.

- •Presentar los informes que sean requeridos por LA EMPRESA.
- •En caso de ser procedente, garantizar que durante el tiempo de ejecución del contrato disponer de la infraestructura necesaria de hardware y software para la ejecución del objeto contractual.
- •Colaborar en forma permanente con la persona que designe LA EMPRESA, e incluso loscontratistas de esta o personas asignadas por dichos contratistas (cuando aplique) en procura de lograr el cumplimiento del objeto del contrato.
- •Participar en las reuniones programadas por LA EMPRESA.
- ·Las demás que se establezcan en el contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.
- •Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
- •Suministrar la información necesaria, para la realización de la labor que se le ha encomendado.
- •Hacer los pagos a EL CONTRATISTA en los plazos contemplados en este contrato yexpedir previamente la constancia de cumplimiento.
- •Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en eldesarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del CONTRATISTA.
- ·Las demás que se establezcan en el contrato.

IMPUESTOS.

Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de lacelebración, ejecución y pago de este Pedido serán a cargo exclusivo del sujeto pasivo que la ley defina. El Contratista discriminará el Impuesto sobre las Ventas (IVA) en cada factura cuando dicho Impuesto sea aplicable y LA EMPRESA se lo pagará de acuerdo con las normas y tarifas vigentes para el mismo en el momento de su causación. La factura debe contener los requisitos establecidos en el Artículo 617 del Estatuto Tributario. El Contratista declara conocer las normas tributarias colombianas vigentes, aplicables.

DESCUENTOS Y RETENCIONES.

En ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad las partes acuerdan que LA



EMPRESA podrá retener todo o parte de cualquier pago que deba realizar en favor de El Contratista en virtud del presente contrato, por efecto de la mora o del cumplimiento imperfecto, defectuoso o tardío o como garantía del cumplimiento de las obligaciones

principales y accesorias contraídas por El Contratista. La retención procederá en los siguientes eventos:

- **a.** Retardo o cumplimiento imperfecto, parcial, defectuoso o tardío de la obligación principal
- **b.** Suspensión de las actividades objeto del Contrato sin causa justificada o por causaimputable al Contratista.
- **c.** Inobservancia de las obligaciones laborales y de seguridad social adquiridas con elpersonal empleado en la ejecución del presente Contrato
- **d.** No contar con el personal exigido para la ejecución del contrato, o presentándose unafalta, no remplazarla dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia.

PARÁGRAFO PRIMERO: La retención procederá por evento, un cero punto cero cinco (0.05%) por ciento diarios sobre el valor del contrato y por el tiempo que dure la mora o elcumplimiento imperfecto, defectuoso o tardío. El Contratista deberá ponerse en situación de cumplimiento, so pena de la aplicación de la condición resolutoria expresa acordada en el contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La retención se hará efectiva sobre la factura más próxima a la ocurrencia del hecho que motivó la retención y que LA EMPRESA deba pagarle al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución de presente contrato, luego de hacer las deducciones legales a que haya lugar. Cuando no existan saldos a favor del Contratista, LA EMPRESA podrá cobrar por la vía ejecutiva las sumas objeto de la retención, para locual se considerará que el presente documento constituye título ejecutivo.

PARÁGRAFO TERCERO: Cuando hayan sido superadas las causas que originaron la retención y El Contratista se encuentre al día en sus obligaciones, LA EMPRESA efectuará la devolución de los valores retenidos.

PARÁGRAFO CUARTO: Por el hecho de hacerse efectiva la retención, no se exonera ElContratista del cumplimiento de las obligaciones principales y accesorias derivadas del presente contrato ni de la indemnización de los perjuicios que LA EMPRESA haya sufrido, ni de la calificación negativa de su desempeño como CONTRATISTA.

CAUSALES DE APLICACIÓN DE LA CONDICIÓN RESOLUTORIA EXPRESA.



En ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan que el presente contrato podrá resolverse en forma unilateral y anticipada por parte de LA EMPRESA y de pleno derecho, en los siguientes casos:

- **a.** Por no cumplir El Contratista los requisitos que sean necesarios para que LA EMPRESA pueda expedir la orden de inicio, dentro de los seis (6) días hábiles siguientes a la solicitud de LA EMPRESA.
- **b.** Por el incumplimiento del Contratista de la obligación principal que es objeto del contrato.
- **c.** Que el **CONTRATISTA**, sus miembros de Junta Directiva o Junta de Socios, sus Representantes Legales o su Revisor Fiscal se encuentren en las Listas OFAC (Clinton) y ONU, en cualquier momento a partir de la adjudicación del contrato.
- **d.** Por conductas del Contratista violatorias del Programa Empresarial de Ética y Compliance adoptado por LA EMPRESA, o cuando se compruebe que El Contratista cometió una falta que implica violación de la Declaración de Derechos Humanos, siempre que, en este último caso, medie pronunciamiento en firme de autoridad competente que así lo indique, o cuando se compruebe que El Contratista, los subcontratistas o sus proveedores, contrataron o hicieron uso de mano de obra infantil o trabajo forzado, en la ejecución de cualquier contrato de su responsabilidad.
- **e**. Por incumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo por parte del Contratista o los subcontratistas, en cualquier momento de la ejecución del contrato.
- f. En caso de que LA EMPRESA tenga conocimiento que los requisitos que fueron validados para el Contratista y los subcontratistas al momento de la precalificación variaron durante la ejecución del contrato y que afecten su ejecución. En este caso, LA EMPRESA podrá solicitar la información necesaria con el fin de conocer la nueva situación del Contratista y los subcontratistas, y de considerarlo conveniente, podrá dar aplicación a la condición resolutoria expresa.
- **g.** Por la inobservancia del Contratista o los subcontratistas de obligaciones ambientales que den lugar a la revocatoria de un permiso o licencia ambiental.
- **h.** Por cualquier conducta del Contratista o los subcontratistas que dé lugar a que LA EMPRESA incumpla una obligación de carácter regulatorio o legal.
- i. Por cualquier decisión del Contratista o los subcontratistas que ponga en riesgo o afecte la integridad física de las personas involucradas en la ejecución del contrato.
- j. Por aplicación reiterada (tres -3- veces o más) de las retenciones o descuentos pactados en el contrato o por no ponerse el contratista en situación de cumplimiento



por las situaciones que dieron lugar a la aplicación de dichas retenciones o descuentos.

- k. En caso de que la evaluación del desempeño del Contratista no sea satisfactoria.
- **I.** Por estar el contratista en proceso de declaratoria de insolvencia mediante liquidación judicial.
- m. Por las demás establecidas expresamente en los documentos contractuales.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la resolución del contrato en los términos previstos en la presente cláusula, las partes procederán a las restituciones mutuas, quedando a salvo el derecho de LA EMPRESA de aplicar la indemnización compensatoria en los términos pactados en el contrato y de perseguir en las vías judicial y extrajudicial la indemnización de los perjuicios a que haya lugar.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Contratista acepta ceder el contrato a un tercero determinado por LA EMPRESA con la finalidad de que no se vea afectado el interés de ésta y sin perjuicio de la indemnización derivada de la aplicación de la condición resolutoria expresa.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Todas las controversias que se susciten en ejecución del presente contrato deberán ser resueltas mediante acuerdo directo entre las partes, el cual se adelantará en un término máximo de veinte (20) días hábiles, contados desde el momento en que una parte informa a la otra la existencia de una controversia, y la solución acordada a la misma constará en un Acuerdo Formal de Transacción suscrito por ambas partes. De no lograrse acuerdo entre las partes, la diferencia se resolverá en primera instancia, por el mecanismo de Conciliación prejudicial y de no haber acuerdo, se ejercerá la acción contractual ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

CONDICIÓN RESOLUTORIA EXPRESA / RESOLUCIÓN DE PLENO DERECHO.

En ejercicio de la autonomía de la voluntad las partes acuerdan que en caso de que el CONTRATISTA no cumpla la obligación principal contraída con ocasión del perfeccionamiento del contrato, LA EMPRESA en su condición de contratante cumplido, estará facultada para resolver anticipadamente el presente negocio jurídico, en forma automática y de pleno derecho.

En caso de incumplimiento por parte de LA EMPRESA el CONTRATISTA podrá aplicar la Condición Resolutoria Tácita, en los términos definidos por la legislación



aplicable. En todo caso, el Contratista deberá efectuar la entrega o devolución de los bienes que sean de propiedad de La Empresa, así como las obras que haya estado ejecutando con ocasión del Acuerdo de Voluntades, hasta el momento de aplicación de la Condición Resolutoria.

RECOMPOSICIÓN DEL CONTRATO.

Si durante la ejecución del contrato se hiciera recurrente la aplicación de retenciones o descuentos, LA EMPRESA podrá optar por: (a) exigir al CONTRATISTA el cumplimientodel mismo, procediendo las partes a recomponerlo en lo que resulte necesario para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA; (b) acordar la cesión de la posición contractual del CONTRATISTA en favor de un tercero aprobado por LA EMPRESA, cuando el CONTRATISTA no se encuentre en condicionesque le permitan terminar de ejecutar cabalmente sus obligaciones; en ambos casos, con la correspondiente indemnización del perjuicios en favor de LA EMPRESA.

DERECHO DE CONTRADICCIÓN.

Para garantizar el derecho de contradicción y mantener a salvo la equivalencia prestacional, las partes acuerdan agotar el siguiente conducto regular para la aplicación de retenciones o descuentos, resolución, terminación anticipada del contrato y devoluciones por eximentes de responsabilidad:

a. LA EMPRESA comunicará por escrito al CONTRATISTA su intención de aplicar retenciones o descuentos, resolver o terminar anticipadamente el contrato, y la causal que lo justifica. b. Recibida la comunicación, el CONTRATISTA contará con tres (3) días hábiles para explicar por escrito los motivos eximentes de su responsabilidad en relación con la causal invocada por LA EMPRESA y explicará las soluciones que propone para garantizar el cumplimiento inmediato de sus obligaciones. c. LA EMPRESA analizará la propuesta de cumplimiento que le formule el CONTRATISTA, determinará y le informará por escrito, si continúa con la ejecución del Contrato y en qué términos, si procede a la aplicación de la retención o descuento, según el caso; o si decide hacer efectiva la resolución o la terminación anticipada del mismo, según aplique en los términos pactados, debiendo en este último caso, procederse al cruce de cuentas del Contrato. d. Si posterior a la aplicación de retenciones o descuentos, el CONTRATISTA acredita la existencia de situaciones que lo exoneren de responsabilidad, LA EMPRESA (le devolverá los dineros deducidos, debidamente actualizados mediante la aplicación del IPC certificado, acumulado anualmente, entre la fecha de la deducción y la de la devolución.



CUMPLIMIENTO EN SEGURIDAD SOCIAL

El Proponente se obliga a cumplir lo dispuesto en el Manual HSE para contratistas el cual se encuentra en la página:

http://www.isa.co/es/Paginas/proveedores/abc-del-proveedor/salud-ocupacional-y-gestion-ambiental.aspx

El Proponente se obliga a afiliar y cotizar mensualmente por sus trabajadores queparticipan en la ejecución de este Contrato, al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales) y realizar el pago de los aportes parafiscales, paraello presentará a **LA EMPRESA** el listado de trabajadores que participan en la ejecución del contrato que surja con ocasión de la adjudicación de la oferta, junto con las constancias de la afiliación y mensualmente constancias de pagos a la Seguridad Social Integral, Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Cajas de Compensación Familiar (CCF), cuando corresponda. **LA EMPRESA** noefectuará pago alguno hasta tanto se demuestre el cumplimiento de esta obligación.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Proponente deberá entregar a cada uno de sus trabajadores, cada mes, copia de la Planilla Integrada de Liquidación (PILA), para que estos la tengan en su sitio de trabajo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento que El Proponente contrate laboralmente en Colombia trabajadores extranjeros para la ejecución de este negocio jurídico, deberá aplicarse lo indicado en la opción 1, salvo la obligación de afiliación y cotización al Sistema General de Pensiones, en el evento que acredite que ese trabajador extranjero tiene cubiertos los riesgos inherentes a la vejez, invalidez y muerte de origen común, por algúnrégimen de su país de origen o cualquier otro.

En caso de autorizarse la subcontratación, El Proponente será completamente responsable por los subcontratistas, aceptando que los mismos no tienen ninguna relaciónjurídica o comercial, ni ningún contrato verbal o escrito con la EMPRESA y que ésta no es responsable ni garantiza el desempeño de ningún deber que El Proponente pueda verseobligado a cumplir con respecto a dichos subcontratistas, incluyendo, pero sin limitarse alpago de una compensación o indemnización. El Proponente será responsable frente a la EMPRESA por todos los perjuicios derivados de los actos u omisiones de los subcontratistas, sin que se afecte la responsabilidad del Proponente frente a la EMPRESA por la prestación de los servicios objeto del presente Contrato. Por tanto, no podrá predicarse que la EMPRESA es solidariamente responsable por el pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones a que el mismo tenga derecho.

El Proponente se compromete con la EMPRESA a mantenerlo indemne contra todo



reclamo, demanda, acción legal y costo que se cause o surja por reclamaciones de El Proponente, así como de reclamaciones laborales de cualquier índole, relacionadas con el objeto de este contrato. En caso de que se entable una reclamación o demanda o acción legal contra la EMPRESA, El Proponente será notificado por la EMPRESA lo más prontoposible para que por su cuenta adopte las medidas que sean necesarias para mantener indemne a la EMPRESA y adelante las gestiones a fin de solucionar el diferendo e inclusopodrá ser llamado en garantía. En caso de que la EMPRESA sea condenada por este concepto, podrá repetir contra El Proponente por las sumas que tenga que pagar en virtudde la condena y cobrar además cualquier perjuicio adicional que le sea causado.

CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

LAS PARTES se obligan a cumplir a cabalidad con lo dispuesto en las normas sobre protección de datos personales. Así mismo, cada una de LAS PARTES se obliga a guardar reserva de la información que le sea entregada por la otra parte, o a la que tengaacceso en desarrollo del presente Contrato, con independencia del medio en el cual se encuentre soportada. En cumplimiento de la obligación de reserva cada parte deberá:

- **a.** Utilizar la información suministrada por la otra parte para la labor encomendada; comprometerse, además, a utilizar todos los medios a su alcance para garantizar la más estricta confidencialidad respecto de dicha información, y hacer extensivo dicho deber deconfidencialidad a cualquier persona que, por su relación con él, deba tener acceso a dicha información, para el correcto cumplimiento de sus obligaciones.
- **b.** Abstenerse de reproducir, modificar, hacer pública o divulgar a terceros la informaciónobjeto del presente compromiso, sin previa autorización escrita de la parte que se la reveló. LAS PARTES reconocen que la información entregada por la otra parte le pertenece a esta o al tercero que haya autorizado a la parte receptora para suministrar lainformación confidencial. Por ello, se obligan mutuamente a resarcir los perjuicios por daño emergente y/o lucro cesante que llegare a ocasionar la revelación, divulgación o utilizaciónrealizada de cualquier forma distinta a la definida en el presente Contrato, ya sea de formadolosa o culposa. El presente compromiso de confidencialidad tendrá vigencia desde la fecha de la firma del Contrato y hasta cinco (5) años más después de la terminación del mismo.

Se podrá revelar o divulgar la Información Confidencial en los siguientes eventos:

En desarrollo o por mandato de una ley, decreto, sentencia u orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales. En este caso, la Parte receptora



se obliga a avisar inmediatamente haya tenido conocimiento de esta obligación a la Parte reveladora, para que pueda tomar las medidas necesarias para proteger la Información Confidencial, y de igual manera se compromete a tomar las medidas necesarias para atenuar los efectos de tal divulgación y se limitará a divulgar únicamente la información efectivamente requerida por la autoridad competente.

- a. Cuando la Información Confidencial esté o llegue a estar a disposición del público o sea de dominio público por causa diferente a un acto u omisión de la parte receptora.
- **b.** Cuando la Información Confidencial haya estado en posesión de la Parte receptora antes de que hubiese recibido la misma por medio de la parte reveladora o que no hubiesesido adquirida de la parte reveladora, o de cualquier tercero que tuviere un compromiso de confidencialidad con respecto a la parte reveladora.

En relación con los datos personales que deba suministrar con ocasión del proceso de contratación y el contrato que surja con ocasión de la adjudicación, autorizo para su tratamiento conforme las políticas que tiene LA EMPRESA, lo que incluye el almacenamiento de datos a nivel nacional o internacional y en especial para la finalidad de ser contactado y/o notificado de cualquier información de interés de LA EMPRESA; asímismo declaro que en el caso que me deban suministrar datos personales que se requieran para la ejecución del contrato que surja con ocasión de la adjudicación, entiendoy acepto que en calidad de encargado cumpliré las políticas de tratamiento de datos personales de LA EMPRESA y no usaré dichos datos para fines comerciales propios o deterceros, esto es, con el fin de lograr una protección efectiva del Derecho Fundamental de Habeas Data, El CONTRATISTA se compromete a: i) No hacer ningún uso o difusión de los datos personales suministrados para ejecutar el contrato, sin contar con la debida autorización del titular de dichos datos. Dicha obligación subsistirá aún finalizada la relación contractual. ii) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado ofraudulento.

PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR.

El CONTRATISTA declara que es titular o que tiene los derechos de explotación de la propiedad intelectual y/o derechos patrimoniales de autor que están inmersos en la ejecución del contrato que surja con ocasión de la adjudicación. Igualmente, LA EMPRESA no autoriza al uso de sus elementos de propiedad intelectual ni a la explotación de los derechos patrimoniales de autor del que sean titulares con la sola adjudicación, para lo cual se requerirá autorización escrita. En caso de que la ejecución conlleve una prestación de servicios, se entiende que todos los resultados, obras, signos distintivos, nuevas creaciones y en general las creaciones elaboradas



en virtud o con ocasión del contrato que se perfecciona con la adjudicación serán de propiedad y titularidad exclusiva de LA EMPRESA.

EXIMENTE DE RESPONSABILIDAD / FUERZA MAYOR.

El CONTRATISTA quedará exento de toda responsabilidad por cualquier daño o demoraen la ejecución del Contrato, como resultado de causas constitutivas de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros debidamente comprobados, casos en los cuales tendrá derecho a la modificación de los plazos, pero no al reconocimiento de indemnización alguna por parte de la EMPRESA. Dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes al momento en que el CONTRATISTA se vea obligado a suspender la ejecución del Contratodebido a la ocurrencia de un hecho constitutivo de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, deberá comunicar el hecho a la EMPRESA, señalando las causas que obligana la suspensión. Una vez comprobado el hecho, la EMPRESA podrá tomar alguna o algunas de las siguientes alternativas: a. Ampliar el plazo del Contrato. b. Disminuir o ampliar el alcance del Contrato. c. Acordar con el CONTRATISTA la terminación bilateralanticipada del Contrato.

INDEMNIDAD DE LA EMPRESA.

Cada una de las Partes mantendrá indemne a la otra, a sus empleados, agentes y representantes:

- 1. Contra toda reclamación, demanda, acción legal, proceso penal, sanción judicial o administrativa o costos que surjan o se le causen, por daños a los bienes y/o lesiones a terceros, al personal de las Partes y, por razones imputables a una de ellas. Se consideran como imputables al Contratista todas las acciones u omisiones del personal a su servicio o bajo su dependencia.
- 2. Por todas las reclamaciones o demandas laborales presentadas por acreedores o trabajadores de sus contratistas y subcontratistas.
- 3. Por razón de cualquier reclamación, demanda, acción legal o costos que surjan o se le causen como resultado del uso por una Parte, de patentes, diseños, derechos de autor que sean propiedad de terceros, durante el desarrollo del Contrato o con posterioridad al mismo.
- 4. Por sanciones por parte de las autoridades ambiental atribuible al Contratista y/o a su subcontratista y en contra de la Empresa por incumplimiento de las obligaciones legales ambientales en el marco de las actividades objeto del Contrato.
- 5. Por las demás circunstancias señaladas en el Contrato.



En caso de que se entable una reclamación, requerimiento, demanda o acción legal, éste será comunicado en un término máximo de setenta y dos (72) horas contados a partir del recibo de la solicitud, para que la otra Parte por su cuenta adopte oportunamente las medidas para mantener indemne a la Parte que recibe la solicitud.

Por lo tanto, el Contratista adelantará las gestiones a fin de solucionar las diferencias. Adicionalmente, el Contratista deberá salir a la defensa de la Empresa y asumir todos los gastos, incluidos los de honorarios de abogados y peritos, de suerte que ante la ausencia de defensa del Contratista o ante una diferencia técnica en la defensa, podrá realizarlo directamente la Empresa y el Contratista deberá pagar los gastos en los que haya incurrido la Empresa, sin lugar a requerimiento adicional alguno. Igualmente, en virtud de la indemnidad, la Empresa tendrá derecho de vincular al Contratista como tercero en los procesos judiciales a que haya lugar. Lo anterior, sin perjuicio de las demás obligaciones de indemnidad establecidas en este Contrato.

En caso de que la Empresa sea condenada u objeto de cualquier sanción pecuniaria, compensaciones relacionadas con normas técnicas de calidad en caso que aplique o de otra índole por parte de las autoridades competentes, el Contratista deberá reembolsar a la Empresa o de cualquier otra forma compensarla por dicha sanción o compensación (esta compensación incluirá pero no estará limitada a honorarios de abogados y/o de consultores que la Empresa hubiese tenido que emplear o contratar a fin de ejercer su defensa). En todo caso, la Empresa podrá repetir contra el Contratista por las sumas que tenga que pagar en virtud de la condena y cobrar además cualquier perjuicio adicional que le sea causado.

Asimismo, en el caso que la Empresa se viera involucrada en alguna acción de investigación, supervisión y/o fiscalización administrativa, policial, fiscal o judicial, o en procedimientos de naturaleza laboral, penal, ambiental, de seguridad social o de cualquier otra índole derivados de las actividades desarrolladas por el Contratista en virtud del presente Contrato y que sean notificados de manera posterior al término del Contrato, sin perjuicio de la causa de su terminación; el Contratista asumirá sus responsabilidades y realizará los actos necesarios para librar de responsabilidad a la Empresa, así mismo reconocerá y reembolsará a la Empresa todo gasto que este último hubiera asumido con ocasión de estas circunstancias. Esta obligación subsistirá con posterioridad a la fecha de terminación de la relación contractual entre las Partes sin perjuicio del motivo de la terminación.

ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

LA EMPRESA realizará control a la ejecución del presente Contrato, haciendo seguimiento técnico, administrativo, jurídico, financiero y contable al cumplimiento de sus propias obligaciones y de las adquiridas por el CONTRATISTA mediante la suscripción del mismo. La administración del contrato se hará por la EMPRESA o



terceros designados por ésta para tal efecto. Los defectos en la administración o falta de esta no atenuarán ni eximirán al CONTRATISTA frente al cumplimiento del objeto contratado.

CAPACIDAD TÉCNICA.

El CONTRATISTA aplicará la capacidad técnica y administrativa que sea indispensable para la correcta y eficiente ejecución del objeto del Contrato, pudiendo LA EMPRESA exigir que se apliquen los correctivos necesarios para el cabal cumplimiento del mismo. El CONTRATISTA debe garantizar la idoneidad del personal con el cual va a ejecutar los trabajos contratados y velar por su permanente formación.

CAMBIOS

Toda adición, modificación o reforma del contrato que surja con ocasión del contrato deberá realizarse mediante la suscripción de una cláusula adicional. El retardo o la omisión de las partes en hacer efectivo cualquier derecho, facultad o privilegio no tendrá el efecto de una renuncia, a dicho derecho, facultad o privilegio.

SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

En ejercicio de la autonomía de la voluntad o por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, las Partes de común acuerdo pueden suspender la ejecución del Contrato, suscribiendo un acta de suspensión, en donde conste el evento y se acuerden las condiciones de la misma. Para efectos del plazo del Contrato, no se tendrá en cuenta el tiempo de suspensión y se deberán actualizar las pólizas. Para reanudar la ejecución del Contrato, las Partes suscribirán un acta de reanudación, en la que se indicará la forma en que deberá contarse el plazo a partir del reinicio de las actividades objeto del Contrato.

LISTAS DE VIGILANCIA INTERNACIONALES

El **CONTRATISTA** declara que no se encuentra en las Listas OFAC (Clinton) y ONU; asímismo, se responsabiliza ante la **EMPRESA** porque sus miembros de Junta Directiva o Junta de Socios, sus Representantes Legales o su Revisor Fiscal, tampoco se encuentren en dichas Listas. **El CONTRATISTA** acepta que la inobservancia de la presente disposición podrá dar lugar a la resolución del contrato en los términos de la Cláusula que regula la "CONDICIÓN RESOLUTORIA EXPRESA" de este Contrato.



RENUNCIA A REQUERIMIENTOS PARA CONSTITUCIÓN EN MORA

El CONTRATISTA renuncia expresamente a los requerimientos para la constitución en mora, por lo que no se requerirá de pronunciamiento judicial para que LA EMPRESA pueda aplicar directamente retenciones o descuentos, hacer efectiva en forma automáticay de pleno derecho la cláusula denominada "condición resolutoria expresa / resoluciónde pleno derecho", o el cumplimiento del contrato junto con la correspondiente indemnización de los perjuicios padecidos, en los términos aquí pactados.

CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza que: Cumplirá toda la normatividad que le sea aplicable, así como los estándares a los que voluntariamente se haya adherido y a su vez con los requerimientos y órdenes de las autoridades que sean competentes, nacionales einternacionales, que tengan por objeto o por efecto la prevención, control y administración del riesgo de fraude, soborno y corrupción; teniendo implementados con eficiencia las políticas y procedimientos de cumplimiento que se derivan de dichas disposiciones legalesy en especial observará las normas relacionadas con estas materias que se encuentren en otras disposiciones del Contrato; mantendrá en cualquier relación con un representantede la administración pública en el desempeño de su actividad, una relación quiada por elrespeto institucional y la transparencia; no incurrirá en acciones relacionadas con fraude, soborno y/o corrupción, en relación con funcionarios públicos, candidatos para un serviciopúblico o con particulares, como tampoco realizará actividades ilícitas en cualquier país donde opera, ni posee litigios, demandas o investigaciones en curso en dichos territoriosque puedan afectar la celebración y ejecución del Contrato de forma alguna; no usará a ISA ni sus empresas o la relación con éstas, o cualquier otro tercero, para cometer actosilícitos o relacionados con fraude, soborno y/o corrupción; en especial, para obtener un negocio con ISA y sus empresas o para alterar los términos, condiciones o cumplimientode cualquier contrato o pedido de ISA y sus empresas, incluido, entre otros, este Contrato; ni EL CONTRATISTA, ni sus filiales, están directa o indirectamente participadas o controladas, total o parcialmente, por un funcionario público susceptible de tomar o influiren actuaciones oficiales a favor o en contra de cualquiera de las Partes o del Contrato, y ningún administrador de hecho o de derecho o empleado de EL CONTRATISTA con capacidad para influir en las decisiones que afectan el Contrato se espera que tenga la condición de funcionario público a lo largo de la ejecución del Contrato, no obstante, si esto último ocurriera, EL CONTRATISTA lo notificará de forma inmediata; se abstendrá de tener vínculos con terceros que se conozca por cualquier medio estén vinculados conactividades de fraude, soborno y/o corrupción; por lo que



implementará medidas para administrar con seguridad razonable los riesgos de fraude, soborno y/o corrupción de terceros y en caso de que actué como mandatario de LA EMPRESA, deberá cumplir los procedimientos que señale ésta para la prevención de este tipo de riesgos: iniciará las acciones legales procedentes, frente a los hechos fraude, soborno y/o corrupción, absteniéndose de iniciar acciones legales en nombre o representación de LA EMPRESA; participará en las actividades de divulgación que establezca LA EMPRESA para la prevención los riesgos de fraude, soborno y/o corrupción y adoptará los protocolos que dedichas actividades se deriven o que sean desarrollo de lo establecido en esta sección y que se entenderán incorporados al Contrato; para lo cual se compromete a exigir la presencia de los representantes involucrados con la ejecución del Contrato y garantizaráque todos los que actúen a nombre de EL CONTRATISTA o con recursos de este contrato, conozcan y cumplan las disposiciones de esta sección; mantendrá registros precisos de todas las transacciones relativas a este Contrato de acuerdo con las prácticas de contabilidad generalmente aceptadas y en cumplimiento de las demás normas aplicablesde forma que permitan identificar debidamente las distintas erogaciones; informará a LA EMPRESA en caso de tener conocimiento o sospecha acerca de cualquier riesgo de fraude, soborno y/o corrupción o de la mención en cualquier proceso administrativo o judicial de cualquier hecho relacionado con los anteriores riesgos a fin que LA EMPRESA pueda tomar las medidas de administración pertinentes, o de cualquier hecho que pudieraimplicar el incumplimiento de cualquier declaración o garantía señaladas en esta sección,o de cualquier duda en relación con la aplicación de lo establecido en esta sección y colaborará con LA EMPRESA en las investigaciones a que haya lugar y entregará la información que ésta requiera para la prevención de este tipo de riesgos. En todo caso, EL CONTRATISTA siempre actuará de manera que se mitique en todo caso la agravación de los riesgos de fraude, soborno y/o corrupción.

Las anteriores declaraciones se extienden a los empleados y administradores de hecho o de derecho de EL CONTRATISTA, así como a los socios con una participación superior al cinco por ciento (5%) y también a los terceros en general de EL CONTRATISTA que tengan una influencia en éste.

Durante el periodo de vigencia del Contrato y durante cinco (5) años después de terminación de éste y en todo caso dentro del plazo máximo de prescripción de los delitos relacionados con fraude, soborno y/o corrupción de acuerdo con la normatividad aplicable para LA EMPRESA, EL CONTRATISTA acepta mantener todos los registros y libros de cuentas habituales y adecuados y todas las anotaciones habituales y correctas relacionadas con sus costos y gastos relacionados con el Contrato, por lo que deberá exigir a sus representantes, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores y personal de estos que hagan lo propio. Durante el periodo descrito anteriormente, LA EMPRESA podrá auditar y/o inspeccionar los libros, registros e instalaciones para verificar el cumplimiento de las declaraciones contenidas en esta sección y de las facturas



emitidaspor EL CONTRATISTA, así como la de los representantes, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores y personal de estos, por lo que LA EMPRESA podrá exigirle a EL CONTRATISTA que incluya una cláusula en las relaciones con estos últimos que facilite el cumplimiento de esta obligación. Las auditorías y/o inspecciones las realizará el personal de la EMPRESA o las personas que éste designe. EL CONTRATISTA acepta proporcionar al equipo de auditoría o inspección designado por LA EMPRESA acceso razonable a los registros e instalaciones de EL CONTRATISTA. Con ocasión de la auditoría y/o inspección, se podrá acordar un plan de mejoramiento, sin perjuicio de la consideración en los programas de evaluación de desempeño de EL CONTRATISTA. LAEMPRESA asumirá el gasto de su equipo de inspección o sus auditores, sin embargo, sepodrá solicitar reembolso de dichos gastos a EL CONTRATISTA en caso de incumplimiento de las declaraciones contenidas en esta sección.

Además, en caso de incumplimiento de las declaraciones de esta sección o del plan de mejoramiento o la realización de actos que impidan materialmente realizar la inspección o auditoría y de cualquier investigación en general y/o de la imposición de cualquier sanción contra EL CONTRATISTA derivada del desconocimiento de la normatividad de fraude, soborno y corrupción que le sea aplicable y/o la inclusión en las listas restrictivas, vinculantes o sancionatorias, nacionales o extranjeras, relacionadas con la prevención deeste tipo de riesgo o de cualquier otro riesgo que pueda derivar en fraude, soborno y/o corrupción, incluidas las listas no vinculantes para LA EMPRESA, en especial, en la lista de empresas y personas sancionadas por el Banco Mundial por haberse determinado que estuvieron involucradas en prácticas fraudulentas, corruptas, colusorias, coercitivas u obstructivas; LA EMPRESA podrá resolver o terminar el Contrato o acordarse una suspensión de este, o solicitar la nulidad del Contrato por vicios de consentimiento de acuerdo con las declaraciones contenidas en esta sección, sin que EL CONTRATISTA tenga derecho a ningún pago adicional por concepto de daños o de indemnización, al mismo tiempo que los pagos contractualmente debidos sólo podrán pagarse en la medidaen que lo permita la ley aplicable y/o los procedimientos y/o controles que tenga implementada LA EMPRESA.

Si LA EMPRESA decide hacer una suspensión de los pagos, se entiende autorizado desde ahora por EL CONTRATISTA. En el evento de resolución o terminación, se aplicará lo establecido en el derecho de contradicción y en este caso EL CONTRATISTA deberá documentar ante LA EMPRESA que ha implementado eficazmente medidas para prevenir el riesgo de fraude, soborno y/o corrupción. Finalmente, se entiende autorizada LA EMPRESA para revelar información de EL CONTRATISTA ante cualquier autoridad relacionada con los hechos de fraude, soborno y corrupción, sin perjuicio de los procedimientos del canal de denuncias que tenga establecidos LA EMPRESA. Una vez terminado el Contrato, LA EMPRESA podrá considerar este hecho como un impedimentopara la aceptación de solicitudes



de oferta, pedidos, órdenes y en general el perfeccionamiento y ejecución de cualquier relación comercial.

Si hubiere recaído sentencia condenatoria contra los administradores de hecho o de derecho o empleados de EL CONTRATISTA que gestionan directa o indirectamente el Contrato, en cualquier proceso administrativo o judicial relacionado con hechos que impliquen riesgos de fraude, soborno y/o corrupción; o que estén incluidos en las listas restrictivas, vinculantes o sancionatorias, nacionales o extranjeras, relacionadas con la prevención de este tipo de riesgo o de cualquier otro riesgo que pueda derivar en fraude, soborno y/o corrupción, incluidas las listas no vinculantes para LA EMPRESA; podrá estaúltima solicitar a EL CONTRATISTA, la remoción de los administradores de hecho o de derecho o empleados condenados o incluidos en las listas mencionadas. Lo anterior, sin perjuicio que LA EMPRESA podrá resolver o terminar el Contrato o acordarse una suspensión de este, o solicitar la nulidad del Contrato por vicios de consentimiento de acuerdo con las declaraciones contenidas en esta sección, sin que EL CONTRATISTA tenga derecho a ningún pago adicional por concepto de daños o de indemnización.

Ninguna instrucción recibida de LA EMPRESA podrá ser interpretada como destinada a autorizarlo para cometer o participar en cualquier hecho constitutivo de delito, y en especial, de riesgo de fraude, soborno y/o corrupción.

Cualquier entidad, que se pronuncie de conformidad con las disposiciones de resolución de controversias del Contrato, estará facultada para determinar las consecuencias contractuales de cualquier presunto incumplimiento de esta sección.

En todo caso, EL CONTRATISTA mantendrá indemne a LA EMPRESA, sus accionistas, administradores o empleados y las contrapartes relacionadas con el Contrato, frente a cualquier demanda, pérdida de daños y perjuicios derivados o relacionados con el incumplimiento de las declaraciones contenidas en esta sección o con los supuestos descritos en la misma.

Los hechos y actos de fraude, soborno y/o corrupción a los que se refiere esta sección seinterpretará de acuerdo con las leyes que le aplican a LA EMPRESA y conforme la Guía Gestión Anticorrupción y Antisoborno de ISA y sus Empresas, la cual hará parte integral del presente Contrato, así como las demás cláusulas establecidas en éste, en el cual se pueden establecer obligaciones particulares de acuerdo con las leyes que le aplican a LAEMPRESA. Ante cualquier dificultad de interpretación se entiende por fraude: cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficiofinanciero o de otra naturaleza o para evadir una obligación; y por soborno y corrupción: ofrecer, prometer, entregar, aceptar o solicitar una ventaja inapropiada de cualquier valor (de naturaleza financiera o no) directa o indirectamente, e independiente de su ubicación,



para influenciar indebidamente las acciones de la otra parte o como incentivo o recompensa para que una persona actúe o deje de actuar en relación con el desempeñode las obligaciones de estas personas.

DESCUENTO COMPENSATORIO.

En ejercicio de la autonomía de la voluntad las partes acuerdan que en caso de materialización de la Condición Resolutoria Expresa en los términos indicados en el presente documento, El **CONTRATISTA** deberá cancelar en favor de LA EMPRESA, como tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) delvalor total acordado, lo que la **EMPRESA** podrá hacer efectivo mediante la ejecución de la carta fianza otorgada por el **CONTRATISTA** para tal fin, la cual será considerada comopago parcial, pero no definitivo de los perjuicios causados a LA EMPRESA sin perjuicio del derecho de LA EMPRESA, de perseguir la indemnización plena de perjuicios por la vía prejudicial o judicial. Así mismo, las partes convienen que el valor acordado como descuento compensatorio podrá ser deducido directamente por LA EMPRESA *de* los dineros que adeude al **CONTRATISTA**, en caso de haberlos, o deberá ser girado por El **CONTRATISTA** a la cuenta bancaria que LA EMPRESA le indique, en caso de no haber saldos pendientes de pago.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los valores retenidos por LA EMPRESA al CONTRATISTA atítulo de, se imputarán como abono a la suma que constituya el descuento compensatorio.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El CONTRATISTA manifiesta expresamente que faculta a **LAEMPRESA** para que retenga las sumas a su favor y las compense contra el valor de presente cláusula, en caso de que se llegara a hacer exigible.

RESPONSABILIDAD.

La responsabilidad del **CONTRATISTA** estará limitada de manera global al ciento por ciento (100%) del valor total del Contrato. Esta limitación de responsabilidad no será de aplicación en caso de dolo o negligencia grave por parte del **CONTRATISTA**, caso en el cual **LA EMPRESA** *podrá* perseguir la indemnización plena de los perjuicios sufridos.

CESIÓN.

Ni la oferta, ni el contrato que surja con ocasión de la oferta podrá ser cedido total o parcialmente por El **CONTRATISTA**, sin previa autorización expresa y escrita de **LA EMPRESA**.



MÉRITO EJECUTIVO.

El contrato de las partes integrado por medio de la solicitud, la oferta y la comunicación de adjudicación presta mérito ejecutivo para todos los efectos legales. En consecuencia, para hacer efectivos todos los derechos y obligaciones en él contenidos y en los términos aquí pactados, bastará con la presentación de los documentos que lo integran.

PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN.

El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes.

La comunicación de adjudicación constituye también la orden de iniciación de las actividades objeto del contrato y a partir de su envío al CONTRATISTA por parte de LA EMPRESA, comienza a contarse el plazo contractual y a ser exigibles todas las obligaciones acordadas por partes.

DOCUMENTOS.

Regulan, complementan, adicionan y determinan las condiciones del presente Contrato, los documentos que se citan a continuación:

- a. Los Anexos del Contrato
- b. El texto del Documento de Solicitud Única de Ofertas 6020 y sus anexos, con losAdendos.
- c. La oferta de HAY GROUP S.A.S., incluidos sus anexos.
- d. La comunicación de **LA EMPRESA** al **CONTRATISTA**, para la iniciación de las atidades objeto del Contrato.

h. Las actas, demás acuerdos, correspondencia y los documentos que se produzcan y suscriban por las partes durante la ejecución de este Contrato. Todos los documentos mencionados obligan jurídicamente y son parte esencial e integral del Contrato. En casosde conflictos o discrepancias entre las disposiciones contenidas el Contrato, incluidos sus Anexos y las disposiciones contenidas en los demás documentos señalados, prevaleceránlas disposiciones del Contrato, sus Anexos y Cláusulas Adicionales. De manera similar, en caso de conflictos o discrepancias entre las disposiciones del Contrato y las disposiciones contenidas en las resoluciones, decretos y normas legales aplicables al presente Contrato, prevalecerán las normas de mayor jerarquía.



DOMICILIO Y NORMATIVIDAD APLICABLE.

Las Partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Medellín, y para todos sus efectos se regirán por las leyes de la República de Colombia, por las disposiciones comerciales y civiles y especialmente por el Acuerdo 15 del 28 de octubre de 2022, expedido por la junta directiva de ISA INTERCOLOMBIA S.A. E.S.P al cual, el CONTRATISTA se adhirió aceptando que las disposiciones contenidas en el mismo rigen la contratación con LA EMPRESA, así como las disposiciones que lo modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.

El presente contrato es suscrito por JOHNY ALEJANDRO VASCO Gestor de Aprovisionamiento Centro de Servicios de ISA INTERCOLOMBIA S.A. E.S.P, en virtud del en virtud del poder otorgado por el Gerente General de Sistemas Inteligentes en Red S.A.S.

Por ISA Intercolombia S.A. E.S.P

Por HAY GROUP S.A.S.

Actuando en nombre y representación de INTEIA

JOHNY ALEJANDRO VASCO

DocuSigned by:

782EAD776C33490

CS

Maria Gabrilla (astro E20F99753135474...

MARIA GABRIELA

VELÁZQUEZ GESTOR DE APROVISIONAMIENTO REPRESENTANTE LEGAL

DocuSigned by:

as s

CASTRO

DocuSign

Certificado de finalización

Identificador del sobre: C7D0CE192C904132A749E972B8B3259A

Asunto: MinutaContrato_Adhesion306_HAY GROUP

Sobre de origen:

Páginas del documento: 26 Firmas: 2

Páginas del certificado: 6Iniciales: 1ASTRID CECILIA HERNANDEZ DUQUEFirma guiada: ActivadoCalle 12 sur N° 18 - 168 Bloque 1

Firma guiada: Activado Calle 12 sur N° 18 Sello del identificador del sobre: Activado Medellín, 050022

Zona horaria: (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito, Rio Branco ahernandez@INTERCOLOMBIA.com

Dirección IP: 190.248.106.65

Enviado: 10/08/2023 8:10:05

Estado: Completado

Autor del sobre:

Seguimiento de registro

Estado: Original Titular: ASTRID CECILIA HERNANDEZ DUQUE Ubicación: DocuSign

28/07/2023 10:43:41 ahernandez@INTERCOLOMBIA.com

Eventos de firmante Firma Fecha y hora

Autenticación de cuenta (ninguna)

Reenviado: 10/08/2023 8:14:24
Visto: 10/08/2023 9:17:28
Firmado: 10/08/2023 9:19:41

Adopción de firma: Estilo preseleccionado

Divulgación de firma y Registro electrónicos:

Aceptado: 10/08/2023 9:17:28

ID: 547ac86b-5ad0-4101-87ec-f1307edb35d5

JOHNY ALEJANDRO VASCO MESA AVASCO@INTERCOLOMBIA.COM Gestor Servicios Aprovisionamiento ISA INTERCOLOMBIA S.A. E.S.P. Nivel de seguridad: Correo electrónico

Nivel de seguridad: Correo electrónico,

ISA INTERCOLOMBIA S.A. E.S.P. Nivel de seguridad: Correo electrónico, Autenticación de cuenta (ninguna) 782EAD776C33490...

Adopción de firma: Dibujada en dispositivo Utilizando dirección IP: 190.90.2.174

Utilizando dirección IP: 190.217.98.234

Enviado: 28/07/2023 10:47:38 Reenviado: 10/08/2023 9:19:46 Visto: 10/08/2023 9:30:47 Firmado: 10/08/2023 9:31:43

Divulgación de firma y Registro electrónicos:

No se ofreció a través de DocuSign

Maria Gabriela Castro gabriela.castro@kornferry.com Nivel de seguridad: Correo electrónico, Autenticación de cuenta (ninguna)

Maria Gabrilla Castro

Adopción de firma: Estilo preseleccionado Utilizando dirección IP: 186.102.95.24 Firmado con un dispositivo móvil Enviado: 10/08/2023 9:31:48 Visto: 10/08/2023 9:45:09 Firmado: 10/08/2023 9:45:23

Divulgación de firma y Registro electrónicos:

Aceptado: 10/08/2023 9:45:09

ID: 0812a522-5679-41bc-8969-fba826a4c505

centro documental centrodocumental@sier.com.co Nivel de seguridad: Correo electrónico, Autenticación de cuenta (ninguna)

Completado

Firma

Utilizando dirección IP: 190.248.27.66

Enviado: 10/08/2023 9:45:29 Visto: 10/08/2023 15:04:25 Firmado: 10/08/2023 16:58:49

Divulgación de firma y Registro electrónicos:

Aceptado: 10/08/2023 15:04:25

ID: e0cc2755-d73c-4082-91ef-e61c4a1d0a84

Eventos de firmante en persona

Fecha y hora

Eventos de entrega al editor	Estado	Fecha y hora
Eventos de entrega al agente	Estado	Fecha y hora
Eventos de entrega al intermediario	Estado	Fecha y hora
Eventos de entrega certificada	Estado	Fecha y hora
Eventos de copia de carbón	Estado	Fecha y hora
alejadra Cano acano@sier.com.co Nivel de seguridad: Correo electrónico, Autenticación de cuenta (ninguna) Divulgación de firma y Registro electrónicos:	Copiado	Enviado: 10/08/2023 16:58:55
Aceptado: 28/07/2023 18:57:05 ID: 99aaf86f-e848-4303-b132-0f59f5248120		
isabel crisitna ocampo itia_e_iocampo@inteia.com.co Nivel de seguridad: Correo electrónico, Autenticación de cuenta (ninguna)	Copiado	Enviado: 10/08/2023 16:58:57

Divulgación de firma y Registro electrónicos: Aceptado: 31/07/2023 14:33:11 ID: d8072776-763b-4848-85f4-477e0106422e

Eventos del testigo	Firma	Fecha y hora	
Eventos de notario	Firma	Fecha y hora	
Resumen de eventos del sobre	Estado	Marcas de tiempo	
Sobre enviado	Con hash/cifrado	28/07/2023 10:47:38	
Sobre actualizado	Seguridad comprobada	31/07/2023 6:37:14	
Sobre actualizado	Seguridad comprobada	31/07/2023 6:37:14	
Sobre actualizado	Seguridad comprobada	10/08/2023 8:10:04	
Sobre actualizado	Seguridad comprobada	10/08/2023 8:10:04	
Sobre actualizado	Seguridad comprobada	10/08/2023 8:10:04	
Sobre actualizado	Seguridad comprobada	10/08/2023 8:10:05	
Sobre actualizado	Seguridad comprobada	10/08/2023 8:10:05	
Sobre actualizado	Seguridad comprobada	10/08/2023 8:10:05	
Sobre actualizado	Seguridad comprobada	10/08/2023 8:10:05	
Certificado entregado	Seguridad comprobada	10/08/2023 15:04:25	
Firma completada	Seguridad comprobada	10/08/2023 16:58:49	
Completado	Seguridad comprobada	10/08/2023 16:58:57	
Eventos del pago	Estado	Marcas de tiempo	
Divulgación de firma y Registro electrónicos			

Divulgación de firma y Registro electrónicos creada el: 11/11/2022 9:15:39 Las partes acuerdan: Adriana Soler, centro documental, alejadra Cano, isabel crisitna ocampo

CONFIDENCIALIDAD DE REGISTROS Y FIRMAS ELECTRÓNICAS

Para el uso de esta herramienta necesitamos su autorización para el uso de datos personales y manejo de la firma electrónica. En caso de estar de acuerdo, favor hacer click en el botón "Acepto Usar registros y firmas electrónicas" y click en "CONTINUAR".

Divulgación de firma y Registro electrónicos creada el: 18/12/2019 11:53:52

Las partes acuerdan: Maria Gabriela Castro

ELECTRONIC RECORD AND SIGNATURE DISCLOSURE

From time to time, Davinci Technologies OBO INTERCOLOMBIA (we, us or Company) may be required by law to provide to you certain written notices or disclosures. Described below are the terms and conditions for providing to you such notices and disclosures electronically through the DocuSign system. Please read the information below carefully and thoroughly, and if you can access this information electronically to your satisfaction and agree to this Electronic Record and Signature Disclosure (ERSD), please confirm your agreement by selecting the check-box next to 'I agree to use electronic records and signatures' before clicking 'CONTINUE' within the DocuSign system.

Getting paper copies

At any time, you may request from us a paper copy of any record provided or made available electronically to you by us. You will have the ability to download and print documents we send to you through the DocuSign system during and immediately after the signing session and, if you elect to create a DocuSign account, you may access the documents for a limited period of time (usually 30 days) after such documents are first sent to you. After such time, if you wish for us to send you paper copies of any such documents from our office to you, you will be charged a \$0.00 per-page fee. You may request delivery of such paper copies from us by following the procedure described below.

Withdrawing your consent

If you decide to receive notices and disclosures from us electronically, you may at any time change your mind and tell us that thereafter you want to receive required notices and disclosures only in paper format. How you must inform us of your decision to receive future notices and disclosure in paper format and withdraw your consent to receive notices and disclosures electronically is described below.

Consequences of changing your mind

If you elect to receive required notices and disclosures only in paper format, it will slow the speed at which we can complete certain steps in transactions with you and delivering services to you because we will need first to send the required notices or disclosures to you in paper format, and then wait until we receive back from you your acknowledgment of your receipt of such paper notices or disclosures. Further, you will no longer be able to use the DocuSign system to receive required notices and consents electronically from us or to sign electronically documents from us.

All notices and disclosures will be sent to you electronically

Unless you tell us otherwise in accordance with the procedures described herein, we will provide electronically to you through the DocuSign system all required notices, disclosures, authorizations, acknowledgements, and other documents that are required to be provided or made available to you during the course of our relationship with you. To reduce the chance of you inadvertently not receiving any notice or disclosure, we prefer to provide all of the required notices and disclosures to you by the same method and to the same address that you have given us. Thus, you can receive all the disclosures and notices electronically or in paper format through the paper mail delivery system. If you do not agree with this process, please let us know as described below. Please also see the paragraph immediately above that describes the consequences of your electing not to receive delivery of the notices and disclosures electronically from us.

How to contact Davinci Technologies OBO INTERCOLOMBIA:

You may contact us to let us know of your changes as to how we may contact you electronically, to request paper copies of certain information from us, and to withdraw your prior consent to receive notices and disclosures electronically as follows:

To contact us by email send messages to: sygomez@intercolombia.com

To advise Davinci Technologies OBO INTERCOLOMBIA of your new email address

To let us know of a change in your email address where we should send notices and disclosures electronically to you, you must send an email message to us at sygomez@intercolombia.com and in the body of such request you must state: your previous email address, your new email address. We do not require any other information from you to change your email address.

If you created a DocuSign account, you may update it with your new email address through your account preferences.

To request paper copies from Davinci Technologies OBO INTERCOLOMBIA

To request delivery from us of paper copies of the notices and disclosures previously provided by us to you electronically, you must send us an email to sygomez@intercolombia.com and in the body of such request you must state your email address, full name, mailing address, and telephone number. We will bill you for any fees at that time, if any.

To withdraw your consent with Davinci Technologies OBO INTERCOLOMBIA

To inform us that you no longer wish to receive future notices and disclosures in electronic format you may:

i. decline to sign a document from within your signing session, and on the subsequent page, select the check-box indicating you wish to withdraw your consent, or you may;

ii. send us an email to sygomez@intercolombia.com and in the body of such request you must state your email, full name, mailing address, and telephone number. We do not need any other information from you to withdraw consent.. The consequences of your withdrawing consent for online documents will be that transactions may take a longer time to process..

Required hardware and software

The minimum system requirements for using the DocuSign system may change over time. The current system requirements are found here: https://support.docusign.com/guides/signer-guide-signing-system-requirements.

Acknowledging your access and consent to receive and sign documents electronically

To confirm to us that you can access this information electronically, which will be similar to other electronic notices and disclosures that we will provide to you, please confirm that you have read this ERSD, and (i) that you are able to print on paper or electronically save this ERSD for your future reference and access; or (ii) that you are able to email this ERSD to an email address where you will be able to print on paper or save it for your future reference and access. Further, if you consent to receiving notices and disclosures exclusively in electronic format as described herein, then select the check-box next to 'I agree to use electronic records and signatures' before clicking 'CONTINUE' within the DocuSign system.

By selecting the check-box next to 'I agree to use electronic records and signatures', you confirm that:

- You can access and read this Electronic Record and Signature Disclosure; and
- You can print on paper this Electronic Record and Signature Disclosure, or save or send this Electronic Record and Disclosure to a location where you can print it, for future reference and access; and
- Until or unless you notify Davinci Technologies OBO INTERCOLOMBIA as described above, you consent to receive exclusively through electronic means all notices, disclosures, authorizations, acknowledgements, and other documents that are required to be provided or made available to you by Davinci Technologies OBO INTERCOLOMBIA during the course of your relationship with Davinci Technologies OBO INTERCOLOMBIA.